



I Municipalidad de Doñihue

DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, 23 de septiembre de 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el Sr. Juan Manuel Monsalve Reyes, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en Oficina de Vivienda y Entidad Patrocinante Municipal, entre las cuales se señalan:

Asesor Jurídico Oficina de Vivienda y apoyo Entidad Patrocinante

1. Atención a personas en Oficina de Doñihue.
2. Visitas a terreno para familias interesadas en ayudas sociales o postulación a subsidios.
3. Búsqueda y revisión de terrenos disponibles para proyectos de vivienda.
4. Revisión y entrega de resultados de subsidio DS1 y subsidio de arriendo en llamado regular.
5. Reunión con director de SERVIU para analizar los casos de vecinos afectados por inundaciones para adjudicar subsidios directos DS1 para construcción en sitio propio.
6. Participación en capacitación de jornada de nuevas disposiciones de convenio regional de asistencia técnica para entidades patrocinantes en SERVIU Rancagua.



I Municipalidad de Doñihue

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de Junio del año 2024 y de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

JUAN MONSALVE REYES
ASESOR JURÍDICO OF. VIVIENDA
APOYO ENTIDAD PATROCINANTE



MYV/MGS/jmr.-
